



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos

DGRH 01775/06/2025

Xalapa, Equez., Ver., a 25 de junio de 2025

Mtro. Rubén Eder Contreras Rojas

Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos Personales
Universidad Veracruzana

Respecto de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con folio **30056425000359** y turnada por la CUTAI a esta Dirección General para su atención, misma que establece lo siguiente:

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", planta baja,
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
228 842 1703

Conmutador
228 842 1700
228 842 2700

Extensiones
11705, 11053

Correo electrónico
dgrh@uv.mx

"Solicitud de información sobre recursos asignados al sindicato académico (FESAPAUV) de la Universidad Veracruzana, por aportaciones de académicos y aportaciones de la rectoría. Además de cantidad de comisionados FESAPAUV en las regiones y/o campus universitarios, incluyendo la Universidad Veracruzana Intercultural. Por medio de la presente, y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° y 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las disposiciones correspondientes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, solicito atentamente la siguiente información:

- 1.- El monto total anual que la Universidad Veracruzana ha retenido y transferido al Sindicato Estatal de Trabajadores al Servicio de la Universidad Veracruzana (FESAPAUV), correspondiente a las aportaciones sindicales realizadas por todos los académicos e investigadores de la institución, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024.*
- 2.- El monto total anual, del presupuesto estatal y federal de la Universidad Veracruzana, que se ha aportado a los sindicatos FESAPAUV y SETSUV durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a esta fecha.*
- 3.- El número total de comisionados o representantes sindicales del sindicato FESAPAUV por región, campus y de la Universidad Veracruzana Intercultural.*
- 4.- El nombre de cada entidad o dependencia universitaria donde dichos comisionados o representantes sindicales se encuentran ubicados. Gracias." (Sic)*

Respuesta

La Dirección General de Recursos Humanos, en consistencia con sus responsabilidades conferidas en el artículo 213 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana; en carácter de sujeto obligado y en cumplimiento a sus atribuciones, informa al respecto:

En cuanto al punto I, de la literalidad siguiente:

El monto total anual que la Universidad Veracruzana ha retenido y transferido al Sindicato Estatal de Trabajadores al Servicio de la Universidad Veracruzana (FESAPAUV), correspondiente a las aportaciones sindicales realizadas por todos los académicos e investigadores de la institución, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

De conformidad con los artículos 6° apartado A, 16, párrafo segundo y 123, apartado A, fracciones XVI y XXII Bis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los trabajadores que decidan asociarse en sindicatos tienen derecho a la protección de sus datos personales en posesión de particulares o de cualquier autoridad; es así que, las directivas de los sindicatos, al cumplir con su deber de rendir cuenta a sus agremiados, deben actuar en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la cual establece el tratamiento que un particular debe dar a la información personal en posesión de particulares, cuyo fin es garantizar la privacidad y el derecho de autodeterminación informativa de las personas, lo que no vulnera el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, pues parte del principio de representatividad de sus agremiados es precisamente brindarles



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos

información del patrimonio del sindicato y su administración, por ser quienes lo integran y aportan sus cuotas; de conformidad con lo preceptado en los artículos 358, fracción IV, y 373 de la Ley Federal del Trabajo, de rendir cuenta completa y detallada de la administración de los recursos del sindicato; la rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino; por lo que, no constituye información pública que, sin la autorización del sindicato, deba darse a conocer a los terceros que lo soliciten. Máxime que el monto de las cuotas sindicales forma parte del patrimonio del sindicato y su divulgación importaría una afectación injustificada a la vida privada de dicha persona de derecho social.

Lo anterior así lo ha determinado la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia 2a./J. 118/2010, administrativa, novena época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXII, Agosto de 2010, página 438, del rubro y texto siguiente:

“INFORMACIÓN PÚBLICA. EL MONTO ANUAL DE LAS CUOTAS SINDICALES DE LOS TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS NO CONSTITUYE UN DATO QUE DEBA DARSE A CONOCER A LOS TERCEROS QUE LO SOLICITEN. Teniendo en cuenta que la información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de los poderes constituidos del Estado, obtenidos en ejercicio de funciones de derecho público y considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de aquéllos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es indudable que el monto total al que ascienden las cuotas sindicales aportadas anualmente por los trabajadores de Petróleos Mexicanos no constituye información pública que, sin la autorización del sindicato, deba darse a conocer a los terceros que lo soliciten, ya que constituye un haber patrimonial perteneciente a una persona jurídica de derecho social (sindicato) y un dato que, si bien está en posesión de una entidad gubernamental (Petróleos Mexicanos), se obtiene por causa del ejercicio de funciones ajenas al derecho público, ya que tal información está en poder de dicho organismo descentralizado por virtud del carácter de patrón que tiene frente a sus empleados, a través de la obligación de retener mensualmente las cuotas sindicales aportadas para enterarlas al sindicato, impuesta por el artículo 132, fracción XXII, de la Ley Federal del Trabajo, siendo que en el ámbito laboral no rige esa obligación a cargo del patrón de rendir cuentas y transparentar acciones frente a la sociedad. Máxime que el monto de las cuotas sindicales forma parte del patrimonio del sindicato y su divulgación importaría, por un lado, una afectación injustificada a la vida privada de dicha persona de derecho social, lo que está protegido por los artículos 6o., fracción II, y 16 constitucionales, por otro lado, una intromisión arbitraria a la libertad sindical, por implicar una invasión a la facultad que tiene el sindicato de decidir si da o no a conocer parte de su patrimonio a terceros, lo que está protegido por los artículos 3o. y 8o. del Convenio número 87, relativo a la Libertad Sindical y a la Protección al Derecho Sindical.”

Así como, en la diversa tesis de jurisprudencia 2a./J. 10/2021 (10a.), constitucional, laboral, décima novena época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 84, marzo de 2024., Tomo II, página 1651, del rubro y texto siguiente:

“SINDICATOS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES. EL ARTÍCULO 358, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL ESTABLECER EL DEBER DE SU DIRECTIVA DE RENDIR CUENTA COMPLETA Y DETALLADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO, NO VIOLA EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2019). Hechos: Varios sindicatos promovieron juicios de amparo indirecto en contra del artículo 358, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019, al considerar que la obligación impuesta a la directiva sindical de rendir cuenta completa y detallada de la administración de su patrimonio a sus agremiados, implica una violación al derecho de salvaguardar los datos personales de la asociación sindical, de conformidad con el artículo 6o., apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lomas del Estadio s/n
Edificio “A”, planta baja,
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
228 842 1703

Conmutador
228 842 1700
228 842 2700

Extensiones
11705, 11053

Correo electrónico
dgrh@uv.mx



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos

Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que la obligación impuesta a las directivas sindicales en el artículo 358, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, de rendir cuenta completa y detallada de la administración de los recursos del sindicato, no vulnera el derecho de acceso a la información y protección de datos personales. Justificación: De acuerdo con los artículos 60., apartado A, 16, párrafo segundo y 123, apartado A, fracciones XVI y XXII Bis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los trabajadores que decidan asociarse en sindicatos tienen derecho a la protección de sus datos personales en posesión de particulares o de cualquier autoridad. De esa manera, las directivas de los sindicatos, federaciones y confederaciones, al cumplir con su deber de rendir cuenta a sus agremiados, deben actuar en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la cual establece el tratamiento que un particular debe dar a la información personal en posesión de particulares, cuyo fin es garantizar la privacidad y el derecho de autodeterminación informativa de las personas, lo que no vulnera el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, pues parte del principio de representatividad de sus agremiados es precisamente brindarles información del patrimonio del sindicato y su administración, por ser quienes lo integran y aportan sus cuotas.”

Lomas del Estadio s/n
Edificio “A”, planta baja,
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
228 842 1703

Conmutador
228 842 1700
228 842 2700

Extensiones
11705, 11053

Correo electrónico
dgrh@uv.mx

En cuanto a los puntos 3 y 4:

La información requerida corresponde a la fracción de Transparencia **Art. 15 - LI -Servidores Públicos Comisionados** la cual puede realizar la consulta pública y está a disposición en la liga siguiente:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

- Da clic en el apartado información pública de acuerdo a la siguiente pantalla:



- Posteriormente selecciona la información requerida en los filtros, *Estados o Federación, Institución, ejercicio y Obligaciones específicas*, desplegará una pantalla con las opciones a consultar dando clic en *Servidores públicos comisionados*.



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos

Para buscar la institución puede comenzar a escribir en el campo "Institución", si necesitas filtrar la búsqueda puedes apoyarte de los filtros de los campos "Estado o Federación", "Autoridad Garante Federal" u "Autoridad Garante Estatal", según se te facilite.

Estado o Federación: Veracruz
Autoridad Garante Federal: Selecciona
Autoridad Garante Estatal: Instituto Veracruzano de Acce
Institución: VZ - Universidad Veracruzana
Ejercicio: 2025
Selecciona la obligación que quieres consultar:
Obligaciones: Generales Específicas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- BECAS Y APOYOS
- CONCURSOS DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DEL PROFESORADO
- INSTITUCIONES INCORPORADAS
- PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO
- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ACADÉMICOS
- PROFESORADO CON LICENCIA O EN AÑO SABÁTICO
- SELECCIÓN DE COMISIÓN
- SUELDOS Y ESTÍMULOS DEL PROFESORADO

OBLIGACIONES ESTATALES*

- CUENTA PÚBLICA
- DECLARACIONES DE INTERESES
- DECLARACIONES FISCALES
- ENAJENACIONES Y ACTOS RELACIONADOS CON BIENES
- ESTADOS DE SU SITUACIÓN FINANCIERA
- INFORMACIÓN DESCLASIFICADA
- SALARIOS
- SERVIDORES PÚBLICOS COMISIONADOS
- ÍNDICES DE DEPENDIENTES RESERVADOS

- Una vez que da clic, se despliega una pantalla en la que debe ingresar en el *filtro de búsqueda* el ejercicio que desea y posteriormente da clic en el botón *consultar*, selecciona el apartado *ver todos los campos* y se desplegará la información requerida:

Para buscar la institución puede comenzar a escribir en el campo "Institución", si necesitas filtrar la búsqueda puedes apoyarte de los filtros de los campos "Estado o Federación", "Autoridad Garante Federal" u "Autoridad Garante Estatal", según se te facilite.

Estado o Federación: Veracruz
Autoridad Garante Federal: Selecciona
Autoridad Garante Estatal: Instituto Veracruzano de Acce
Institución: VZ - Universidad Veracruzana
Ejercicio: 2025

SERVIDORES PÚBLICOS COMISIONADOS

Institución: VZ - Universidad Veracruzana
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Periodo de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 158 resultados, da clic en 1 para ver el detalle.

Ver campos relevantes

CONSULTAR

DESCARGAR

DENUNCIAR

	Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre del servidor pú...	Primer apellido del serv...	Segundo apellido del se...	Comisión	Duración de la comisión	Monto de la asignación ...	Hipervínculo
1	2024	01/07/2024	30/09/2024	RUTH	LOMELI	GUTIERREZ	Sindical FESAPAUV	01/08/2024 - 30/09/2025		Consulta la i
1	2024	01/10/2024	31/12/2024	MARIA DE LOURDES	BEAUREGARD	GARCIA	Sindical FESAPAUV	01/10/2024 - 31/01/2025		Consulta la i
1	2024	01/10/2024	31/12/2024	JOBLO	LARA	FATICATI	Sindical FESAPAUV	01/10/2024 - 31/01/2025		Consulta la i
1	2024	01/10/2024	31/12/2024	RESTITUTO	LARA	FATICATI	Sindical FESAPAUV	01/10/2024 - 31/01/2025		Consulta la i
1	2024	01/10/2024	31/12/2024	JOSE ENRIQUE	LEVET	GOROZPE	Sindical FESAPAUV	01/10/2024 - 31/01/2025		Consulta la i
1	2024	01/10/2024	31/12/2024	MARCELINO	NAVARRO	PIEDRA	Sindical FESAPAUV	01/10/2024 - 31/01/2025		Consulta la i
1	2024	01/10/2024	31/12/2024	DIEGO ARTURO	TORRES	HOYOS	Sindical FESAPAUV	01/10/2024 - 31/01/2025		Consulta la i
1	2024	01/10/2024	31/12/2024	IRMA	ZAMORA	CORTINA	Sindical FESAPAUV	01/10/2024 - 31/01/2025		Consulta la i



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos

- En cada uno de los registros, se tiene habilitado el documento de comisión sindical autorizada, en los cuales se indica el nombre de la entidad académica de adscripción de los comisionados, la región-campus al dar clic en [Consulta la información](#):

Relación de los servidores públicos comisionados	
DETALLE	
Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2024
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2024
Nombre del servidor público comisionado	RUTH
Primer apellido del servidor público comisionado	LOMELI
Segundo apellido del servidor público comisionado	GUTIERREZ
Comisión	Sindical FESAPAUV
Duración de la comisión	01/08/2024 - 30/09/2025
Monto de la asignación de viáticos	
Hipervínculo del documento que respalda la comisión.	Consulta la información
Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Departamento de control de Personal Académico
Fecha de validación	15/10/2024
Fecha de Actualización	30/09/2024
Nota	14-COMISION SINDICAL PARCIAL
Fecha creación del registro	29/10/2024
Fecha modificación del registro	29/10/2024

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", planta baja,
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
228 842 1703

Conmutador
228 842 1700
228 842 2700

Extensiones
11705, 11053

Correo electrónico
dgrh@uv.mx

Con lo anterior, se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con fundamento en los Artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 y 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

L.C. Rosa Aidé Villalobos Betancourt
Directora General de Recursos Humanos
Universidad Veracruzana

C.c.p. Archivo